

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 3 DE JULIO DE 1943

NUMERO 9140

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Segunda Secretaría

Resolución No. 148 de 8 de Junio de 1943, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Sociedad.
Resolución No. 149 de 8 de Junio de 1943, por la cual se autoriza un cambio de nombres.
Resoluciones Nos. 151 y 153 de 13 de Junio de 1943, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avances y Ediciones.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 148.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

El señor Cecil Patterson, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 47-22725, con residencia en la casa No. 130 de esta ciudad, en su carácter de Presidente o Noble Grande de la Logia Star of the Isthmus Lodge, o Logia "Estrella del Istmo" No. 2166, Gran Orden Unida de Masones (Oddfellows), debidamente autorizado, solicita para la entidad que representa sea reconocida como persona jurídica.

Acompaña a su petición los siguientes documentos:

a) Copia del acta de reorganización del capítulo de la sociedad que representa y en la cual se aprobó el uso de los estatutos; y,

b) Copia de dichos estatutos.

Estudiada esta documentación se comprueba que el objeto de esta asociación es el de propender en dinero para el caso de enfermedad, siniestro o muerte; al mismo tiempo que imponen la práctica de medidas de carácter moral con que elevar el nivel cultural de ellos;

Y como no resulta en esta documentación nada que pugne contra la moral ni las buenas costumbres, ni contra la Constitución y leyes vigentes;

Y como procede en Defecho.

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la Logia "Estrella del Istmo" en castellano y en inglés, Star of the Isthmus Lodge No. 2166, de la Gran Orden Unida de Masones Oddfellows fundada el día 5 de mayo del presente año en esta ciudad; y se reconocen sus estatutos.

Cualquier modificación o enmienda posterior de los estatutos, necesitan de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez. Esta resolución producirá efectos civiles, tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

AUTORIZASE CAMBIO DE NOMBRE

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución No. 149.—Panamá, 8 de Junio de 1943.

Lilyus Matthews, mujer, mayor de edad, en su carácter de madre del menor William Matthews ha hecho solicitud para que se autorice el cambio o adición del nombre de éste, por el de Hugh George Matthews Waithe, ante el señor Juez Tercero del Circuito, quien después de llenar todos los requisitos que el Decreto Ejecutivo No. 17 de 1914 exige, remitió a este despacho las diligencias creadas, con el informe siguiente:

"Por medio del escrito de fecha 23 de Octubre del año próximo pasado, Lilyus Matthews presentó solicitud para obtener el cambio del nombre de su hijo Williams Matthews por el de Hugh George Matthews Waithe, alegando como razón para ello que dicho menor al ser bautizado se le nombró Hugh George Matthews Waithe y que con este nombre dicho menor es conocido en el lugar de su domicilio y tratado por sus deudos y amigos.

El Tribunal acogió dicha solicitud y se ordenó publicar un extracto sustancial de ella en el periódico oficial, por tres veces, para que dentro del término de 60 días se presentaran a hacer oposición cuantos se creyeran con derecho a ello. Se ha traído a los autos la partida de nacimiento del menor William Matthews y un certificado de bautizo en el cual aparece el nombre de Hugh George Matthews Waithe; este último certificado está traducido al castellano por intérprete público autorizado.

A los autos se han agregado los tres ejemplares de la Gaceta Oficial correspondientes a los días 27 y 30 de Noviembre y 1º de Diciembre de 1942, en los cuales aparece publicados el Edicto Emplazatorio respectivo. (fs. 8, 9 y 10).

Transcurrido el término legal correspondiente sin que se presentara oposición ninguna, se remitió el negocio al Fiscal 3º del Circuito para que emitiera concepto, funcionario este que opina que debe accederse a la solicitud de la peticionaria.

Ventidos, pues, los trámites procedimentales en este negocio, me permito remitirlo a usted para su decisión final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 1914.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

ro 17 de 1914. El expediente a que este informe se contrae, consta de 15 fojas escritas.

A fin de dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 104 del mismo Decreto, le fueron enviados los autos al Sr. Procurador General de la Nación, funcionario que lo devolvió con el concepto que a continuación se transcribe, contenido en la Vista N° 12 de 28 de Abril del presente año.

"Le devuelvo el expediente creado con motivo de la solicitud que hizo la señora Lilyus Matthews para que se autorice el cambio del nombre de su hijo Williams Matthews—con que aparece inscrito en el Registro Civil—por el de Hugh George Matthews Waithe, que usted me envió con su oficio número 145-E de 16 de los corrientes para que emitiera concepto.

La peticionaria ha presentado los hechos que sirven de fundamento a la solicitud de esta manera:

1º. El menor William Matthews—hijo mío—nació en esta ciudad—a las once y treinta minutos de la noche del diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y dos. Acredito este hecho con el comprobante respectivo que adjunto.

2º. Más tarde al ser bautizado—el veinte y siete de Agosto del año ultimamente citado se le puso el nombre de Hugh George Matthews Waithe. Compruebo este hecho con documento debidamente autenticado.

3º. Con el nombre de William Matthews aparece en el Registro pero es conocido en el lugar de su domicilio en general y en particular por sus deudos y amigos con el nombre de Hugh George Matthews Waithe que es con el que aparece en la partida de bautismo referida".

Las pruebas aducidas están formadas por un certificado suscrito por el señor Registrador General del Estado Civil en el que consta que William Matthews nació en esta ciudad el diez y seis de Junio de mil novecientos veintidós y que es hijo natural de Lilyus Matthews y una copia, debidamente autenticada, de la partida de bautismo de George Hugh Matthews Waithe que acredita el hecho de que éste es hijo de William Waithe y Lilyus Matthews, y fué bautizado en la Iglesia Protestante Episcopal de los Estados Unidos de América 6 Iglesia Católica Anglicana, situada en Las Cascadas, el veintisiete de Agosto de mil novecientos veintidós.

En el Juzgado 3º del Circuito de Panamá fué cometido el negocio a la tramitación ordenada por el Capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914 y las constancias del expediente demuestran que nadie se presentó a hacer valer derechos con-

tra la petición, a pesar de la oportunidad que para ello tuvieron los interesados durante el período respectivo.

Por eso conceptúo que el Excmo. señor Presidente de la República bien puede conceder la autorización que se le solicita, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 104 del decreto expresado."

Enviado luego al señor Registrador General del Estado Civil, éste ha consignado su opinión en la nota N° 1046 de 22 de Mayo anterior, en la cual se muestra partidario de que no se acceda a lo pedido.

Llegado a la fase de obtener una decisión que consulte el punto en estudio, al apreciar la prueba se tiene en cuenta que a fojas 2 existe el Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, en que consta inscrito William Matthews, que es un documento auténtico cuyo valor como prueba lo patentiza una presunción jure et de jure acerca de su validez.

Además, se ha comprobado que el menor William Matthews desde su niñez fué bautizado con el nombre de Huh George Mathews Waithe, que con este nombre es conocido por sus parientes y amigos; y este es un hecho constante entre las gentes, denunciar un niño al nacer con un nombre, y luego bautizar con otro por la creencia general entre ellos de que el bautismo es de mayor valor para sus relaciones.

Si existe un inscrito con un nombre y en sus relaciones sociales es conocido por otro, de hecho se produce una situación que trae como consecuencia futura un estado de confusiónismo, de la cual adolecerían por igual todos los que de una manera u otra deban presentar a reclamar sus derechos. Por ello el legislador en un esfuerzo por evitar este estado anómalo, ha prestado la oportunidad de que se corrijan en tiempo.

Por estas razones, pues, y en desacuerdo con el señor Registrador General del Estado Civil:

SE RESUELVE:

Autorizar el cambio del nombre de William Matthews, varón, nacido en esta ciudad a las once y treinta de la noche del día diez y seis del mes de Junio de mil novecientos veintidós; por el de Hugh George Matthews Waithe.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

BASE AUTORIZACION**RESOLUCION NUMERO 151**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N° 151.—Panamá, 14 de Junio de 1943.

La señora Andora Drumont, panameña, por medio de apoderado ha solicitado le sea autorizado el cambio del apellido con que aparece registrada, por el apellido Young que es con el que ha sido conocida durante toda su vida.

Hace constar que la circunstancia que la hizo conocer la existencia de este apellido en el Regis-

tro, ha sido el hecho de tener que sacar su cédula de identidad personal porque al solicitar su certificado al Registrador, se vino a dar cuenta de que no estaba inscrita sino con el apellido Drumont.

La petición fue presentada ante el señor Juez 3º de este Circuito quien después de haber llenado todos los requisitos que sobre el particular exige el Decreto N.º 17 de 1914, remitió a este despacho el expediente contentivo de las diligencias requeridas, con el informe siguiente:

“Por medio de escrito de 16 de Septiembre del año próximo pasado, Andora Drumont presentó solicitud para obtener el cambio de su apellido Drumont por el de Young, alegando como razón para ello la circunstancia de haber sido conocida toda su vida como Andora Young por ser este el apellido de su padre.

El Juzgado acogió la solicitud presentada por la mencionada Andora Drumont y ordenó publicar un extracto sustancial de ella en el periódico oficial, por tres veces para que dentro del término de sesenta días se presentaran a hacer oposición cuantos se creyesen con derecho a ello. Asimismo, se ordenó recibir los testimonios de Leonora Levy y Simón Blake, aducidos por la peticionaria para probar sus afirmaciones.

Han sido agregados a los autos tres ejemplares de la Gaceta Oficial correspondientes a los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1942, en los cuales aparece publicado el edicto emplazatorio respectivo (fs. 7 a 9). Fueron recibidas las declaraciones solicitadas, manifestando los testigos a que se ha hecho referencia que ellos conocen a la peticionaria desde que contaba pocos años de edad y que siempre la han conocido por el nombre de Andora Young (fs. 11 vuelta y 12).

Transcurrido el término legal correspondiente, sin que se hubiese presentado oposición ninguna, se remitió el negocio al respectivo Agente del Ministerio—el Fiscal 3º del Circuito—para que emitiera concepto, funcionario este que opina que debe accederse a los deseos de la peticionaria. (fs. 16).

Vencidos, pues, los trámites procedimentales en este negocio, me permito remitirlo a usted para su decisión final, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914. El expediente consta de diez y ocho (18) folios escritos.

Remitidos luego para dar cumplimiento a lo que sobre el particular ordena el artículo 104 del Decreto Ejecutivo N.º 17 arriba mencionado, fueron enviados todo al señor Procurador General de la Nación, quien devolvió con la Vista N.º 9 de 13 de Marzo de 1943, contentivo de su opinión al respecto. Ella dice así:

“Le devuelvo el expediente relacionado con la solicitud de autorización para efectuar el cambio de apellido que hizo la señora Andora Drumont al Juez de turno en lo Civil del Circuito de Panamá, que me fué enviado por ese Ministerio para que emitiera concepto, con el oficio N.º 87-B de 23 de Febrero último.

Desea la señora Drumont que se autorice el cambio de ese apellido por el de Young, por ser el de su padre, y agrega que fué el que usó en la escuela, el mismo con que es conocida por todos sus amigos y con el está registrada en la Zona

del Canal de Panamá en donde trabaja. Presentó en apoyo de su solicitud un certificado expedido por el Registrador General del Estado referente a su nacimiento, que se efectuó en Colón el día treinta del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis, y en el que consta que es hija natural de María Drumont. Además, hizo llegar a la actuación una copia, debidamente autenticada, suscrita por el señor D. J. Moore, empleado encargado de la estadística demográfica de la Zona del Canal, que da cuenta del nacimiento de Andora Young, hija de Charles Young y María Drumont, ocurrido en Colón el 30 de Agosto de 1916.

En el Juzgado Tercero del Circuito fueron recibidas las declaraciones de la señora Leonora Hendely de Levy y de Simón Blake, quienes afirman que conocen a la interesada desde niña, que sus padres son las personas mencionadas y que siempre la han conocido y tratado con el apellido de Young, que es el de su padre.

Durante el término señalado por el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N.º 17 de 1914 para que se presentaran a hacer valer sus derechos ante el Juez las personas a quienes el cambio propuesto pudiera perjudicar, nadie lo hizo, lo que hace presumir que no afecta intereses de terceros. Por eso conceptúo que bien puede el Excmo. Señor Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 104 del decreto expresado, conceder la autorización que se le solicita.”

Remitido luego al señor Registrador General del Estado Civil, este se opone porque sería facilitar oficialmente la violación de las disposiciones del artículo 216 del Código Civil.

Falta ahora proferir la definición:

En primer lugar, existe una situación de hecho, alimentada por el uso continuado del apellido Young; hecho éste que ha sido debidamente comprobado que se hace necesario, como ha sido el criterio constante del Ejecutivo, evitar futuras confusiones, a que se prestan los asientos del Registro Civil, cuando como en el caso presente, figura una persona inscrita con un nombre mientras que en sus relaciones sociales, y sus relaciones civiles, se le conoce con otro; que de esta situación no solo se derivan perjuicios para el interesado sino también para las dependencias gubernativas que tengan que resolver sobre gestiones o reclamaciones de todo orden. Por lo que en desacuerdo con el señor Registrador General del Estado Civil.

SE RESUELVE:

Autorizar al Registrador General del Estado Civil, para que haga la inscripción correspondiente al apellido de Andora Drumont, por el de Andora Young; quien figura inscrita en el Tomo Tercero del Libro de Nacimientos de la ciudad de Colón al folio trescientos sesentisiete; nacida a las seis de la mañana del día treinta del mes de Agosto de mil novecientos dieciséis.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 12 de Junio de 1943.

As. 4415. Escritura N° 836 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Coco un globo de terreno denominado "Nueva España" ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Panamá.

As. 4416. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2784 de 3 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carlos Montufar Guizado, domiciliado en esta ciudad.

As. 4417. Escritura N° 423 de 8 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela obligación constituida a su favor, por Edmie Brandon Iñiga.

As. 4418. Escritura N° 835 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Saul Alvarado Cucalón vende una casa de su propiedad a Adriana Cucalón de Alvarado, y ambos declaran cancelado un contrato de arrendamiento.

As. 4419. Telegrama de 11 de Junio de 1943, del Juez del circuito de Los Santos, por el cual comunica que ha decretado secuestro sobre una finca de la Sección de Los Santos, de propiedad de Estor Castro y a favor de Catalina Vega.

As. 4420. Escritura N° 814 de 7 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Los Dos Mares S. A." declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Belisario Porras.

As. 4421. Escritura N° 736 de 3 de Junio de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Lorraine o Lorenzo Howard.

As. 4422. Oficio N° 245 de 3 de Junio de 1943, del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Aquileo Rodríguez.

As. 4423. Escritura N° 194 de 31 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual María Concepción viuda de Lassonde vende a Guillermo Tribaldos Junior una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 4424. Escritura N° 839 de 10 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Emilio Mizrahi vende a Irma Yantak de Revex la finca N° 2711 de la Provincia de Colón; y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor, y que gravan dicha finca.

As. 4425. Escritura N° 432 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Berta Marina de Scott segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, declara mejoras sobre dicho lote y lo vende a Félix Julio Serrano Luna.

As. 4426. Escritura N° 837 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Santiago Barrelier vende la finca N° 10-076 de la Provincia de Panamá, a Antonia Sauri de Diaz Granados, y ésta y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4427. Escritura N° 804 de 6 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Oliver declara la construcción de unas mejoras.

As. 4428. Escritura N° 379 de 24 de Mayo de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Carson Edward Newhard vende a Teresa Aranda Comber una finca de su propiedad ubicada en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco.

As. 4429. Escritura N° 838 de 12 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Emma Barañano de Vega confiere poder general a Ramón Vega Vega.

As. 4430. Escritura N° 421 de 7 de Junio de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Angel Severino cancela hipoteca constituida a su favor por Ralph Frederick Lam sobre una finca ubicada en Colón.

As. 4431. Escritura N° 159 de 20 de Noviembre de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Luis Eugenio Fabrega vende a Rito Luis Sánchez un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4432. Escritura N° 5 de 16 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4433. Escritura N° 73 de 10 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se

adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4431 del tomo N° 30.

As. 4434. Escritura N° 12 de 28 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Calixto Alejandro Palma vende a Luis Eugenio de Fabrega cinco fincas ubicadas en el Distrito de Santiago.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Junio de 1943.

As. 4435. Patente Comercial del Primera clase N° 504 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Fernández y Cía. Ltda., domiciliado en Pasadena, Panamá.

As. 4436. Escritura No. 38 de 5 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refiere el asiento del Diario Nos. 3314 y 3315 del Tomo N° 30.

As. 4437. Escritura No. 81 de 4 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2774 del Tomo N° 30.

As. 4438. Patente Profesional N° 347 de 8 de Mayo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Federico Rodríguez Emilian, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4439. Escritura No. 7 de 27 de Mayo de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá, por la cual se ediciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 2153 del Tomo N° 80.

As. 4440. Escritura No. 78 de 23 de Junio de 1933, de la Notaría del circuito de Herrera, hoy Los Santos, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Martín Solís Tello un lote de terreno situado en la ciudad de Chitré, y el señor Solís Tello declara que tiene construida una Casa en dicho lote.

As. 4441. Escritura No. 195 de 24 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Martín Solís Tello vende a Manuel Solís Cedeño una casa y solar que ocupa ubicada en la ciudad de Chitré.

As. 4442. Escritura No. 96 de 10 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Solís Cedeño vende a Manuel Cohen, quien compra para su menor hijo Moisés Cohen, una casa en la ciudad de Chitré.

As. 4443. Escritura No. 690 de 6 de Mayo de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Aristides Fernández Guardia un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 4444. Escritura No. 840 de 12 de Junio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Juan Batet vende una finca de su propiedad a Antonio Batet.

As. 4445. Escritura No. 844 de 14 de Junio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Luz Aura Quijano de Morales vende una finca de su propiedad, a Fazal Baer y la Compañía de Valores, S. A., declara cancelada una hipoteca.

As. 4446. Escritura No. 85 de 17 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Inés Aguilar de Jaén un lote de terreno denominado "La Esperanza" ubicado en el Distrito de Peatonomé.

As. 4447. Escritura No. 774 de 2 de Junio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Aníbal Vallarino y Eusebio Amador Cuadra celebran un contrato de préstamo con segunda hipoteca.

As. 4448. Escritura No. 123 de 25 de Julio de 1910, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Samuel Smith.—Hija de Ana Ruberta Smith.

As. 4449. Escritura No. 446 de 14 de Junio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Internacional de Seguros, S. A., y Rodolfo Chang Aguilar celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca en esta ciudad.

As. 4450. Escritura No. 769 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la Asociación o Logia denominada en Castellano "Respetable Cámara de Ruth No.

961 (Capítulo de la Gran Orden Unida de Masones) y en inglés Household of Ruth N° 961.

As. 4451: Patente Comercial de Primera clase No. 493 de 30 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Antonio Zardón Fernández, domiciliado en esta ciudad.

As. 4453: Patente Comercial de Primera clase No. 451 de 4 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura, extendida a favor de María Mulino, domiciliado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

As. 4454: Escritura No. 83 de 21 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial da un préstamo a Epimenides Quintero.

As. 4455: Escritura No. 1026 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Francisco Arias Paredes y otros, venden a los esposos John Boston y Mary Susana Boston un lote de terreno en el Corregimiento de Arraiján.

As. 4456: Escritura No. 847 de 14 de Junio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Faltimica, S. A., y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Catalina Rodríguez Ruiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y con domicilio en esta ciudad, por medio de escrito fechado el día 3 de los corrientes, solicita de este Tribunal se le expida título constitutivo de dominio sobre una casa construida en terrenos de propiedad del Municipio de La Chorrera. El bien en cuestión, consiste en una casa de dos pisos de madera, con piso de concreto y techo de zinc.

El inmueble, según la Resolución N° 160 del 23 de Marzo, de 1942, expedida por la Alcaldía Municipal de La Chorrera, se encuentra edificado dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida Central o carretera nacional; Sur, lote vacante; Este, lote concedido a Miguel N. Rayne (existe de por medio un desagüe de concreto construido por el Departamento de Malaria, con 2 metros de anchura de terreno libre para la limpieza y conservación del referido desagüe, y Oeste, casa en construcción de Segundo Ohmedo.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días hábiles que se contarán desde el día de fijación de este edicto, que permanecerá fijado en lugar visible del Tribunal, por el término de 30 días hábiles. Fijado en lugar público del Tribunal, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación).

AVISOS JUDICIALES

El Ministro de Agricultura y Comercio, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Pedro E. Arias ha presentado en este Despacho el siguiente memorial:

"Señor Ministro de Agricultura y Comercio:—Con el debido respeto me dirijo a Ud. en solicitud de una zona minera para emprender exploraciones en grande escala, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minas.

"La extensión de dicha zona será de 998.25 hectáreas, en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, delimitada así:

"Partiendo del mojón de triangulación de la Zona del Canal que tiene de coordenadas geográficas el paralelo

99° 09' 21.308" de latitud norte, y mediano de longitud 79° 34' 41.293" Oeste, se mide una distancia de 3 Km. en dirección Este, siendo este punto la esquina Noroeste de la zona que se pide; de allí se mide en dirección Sur 3.65 Km. a la esquina Suroeste; de allí se miden 2.75 Km. a la esquina Sureste; de allí se miden 3.53 Km. en dirección a la esquina Noreste; y de este punto se miden 2.75 Km. en dirección Oeste al punto de partida.

"La zona se solicita por un período de cuatro (4) años.

"Me comprometo a dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, a pagar la patente anual proporcional en el momento en que el Ministerio ordene la mensura de la zona.

"Se acompaña plano de la zona pedida.

"Derecho: Código de Minas 186, 187 y 190.

Panamá, Mayo 11 de 1943.

Pedro E. Arias.

Cédula N° 47-3626.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código de Minas, se hace publicar este aviso por tres veces, una vez cada diez (10) días, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dicha petición, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de su primera publicación.

Panamá, Mayo 17 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

Es fiel copia de su original.

G. Martínez.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mario Alfaro, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número 11-3865, a nombre y representación de su esposa Elia Ehrman, en escrito de fecha 21 de los corrientes, solicita de este Tribunal, se le expida título de propiedad a su representada de la nave titulada "El Montuno", bien que se describe así:

"Clase de nave: Motonave.

Material del casco: Madera.

Número de mástiles: ninguno.

Número de cubiertas: uno.

CAPACIDAD DE LA NAVE:

Toneladas de registro: 11.56.

Toneladas brutas: 17.00.

DIMENSIONES PRINCIPALES:

Eslora: 51' pies 8 pulgadas.

Manga: 10' pies 9 pulgadas.

Puntal: 3' pies 9 pulgadas.

SISTEMA DE PROPULSION:

Motor japonés.

20 caballos de fuerza.

2 cilindros.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al bien descrito, para que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles, que se contarán desde el día de la fijación de este edicto, el cual se fija en lugar visible del Tribunal, hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por el término de 30 días hábiles.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario ad-interim,

Alejandro Ferrer P.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Kuruc, varón, mayor de edad, vecino del distrito de Las Palmas, ciudadano nacionalizado panameño, según Carta de Naturaleza provisional Número 209, industrial y jefe de familia, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El María", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una

superficie de diecinueve hectáreas con dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (19 Hts. 2150 m.c.). alinderado así:

Norte, Carretera nacional de David a Soná;
Sur, Río Tuancie, Samuel Aponte y otros, y parte de un terreno de propiedad del solicitante;

Este, Samuel Aponte y otros y parte de la citada carretera nacional; y

Oeste, Terreno de propiedad del solicitante, señor Kuruc.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al peticionario para que lo haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

J. A. Alcedo.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Fiscal del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lázaro Cajina, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en las sumarias que por lesiones en perjuicio de Terencio Arias, se le siguen en este Ministerio.

Se advierte al sindicado Cajina que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave, en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral como reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cajina, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le indica si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del C. Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden Político y Judicial de la República para que verifiquen la captura de Cajina o la ordenen.

Dado en David, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Fiscal,

GONZALO SALAZAR.

El Secretario,

Eduardo R. Segovia.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, llama y emplaza a Hermenegildo Ruiz, para que dentro del término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Junio once de mil novecientos cuarentitrés.

"Visto el informe que precede, emplácese por doce (12) días más la distancia a Hermenegildo Ruiz, para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, advirtiéndole de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser extarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial.—Notifíquese.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto."

Parte Resolutiva del Auto de Proceder:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, dos de Diciembre de mil novecientos cuarentitrés.

"VISTOS:.....

"Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, a Hermenegildo Ruiz, de catorce años de edad, panameño, soltero y vecino de esta ciudad, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención.

"Se fija las nueve de la mañana del día 16 de los co-

rrientes para la celebración de la audiencia oral en esta causa, la cual queda abierta por cinco días a prueba.

"Como el sindicado es menor de edad, se le designa como Curador y defensor al Dr. Rubén O. Miró, para que lo asista en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Luis M. Soto.—(fdo.) M. J. Ríos, Secretario."

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura del reo Hermenegildo Ruiz, y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se persigue a Ruiz, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que trae el artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, hoy 21 de Junio de 1943, copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano oficial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Cuarta publicación).

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de San Lorenzo, a quienes interesa,

COMUNICA:

Que en poder del Sr. Nepo Loo, vecino de esta población de Horconitos, se encuentra depositado un ternero hozco, careto, coquimbo, como de 2 años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete (E) en el anca izquierda, del cual no se le conoce dueño ni el herrete está registrado en la Alcaldía. Se encontraba vagando en Boca del Monte desde hace más de 5 meses; la mayor parte de este tiempo en el potrero de la señora Luisa Cuán Villalaz de Loo, quien presenta el denuncia.

Quien sea su dueño debe hacer valer sus derechos en el término que indica la Ley, según lo dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo. Si dentro de 30 días a partir de esta fecha no se presentare dueño que acredite su pertenencia, se procederá al remate según lo dispone la aludida disposición legal.

Copia de este aviso se fijarán en las poblaciones y caseríos de este Distrito y una se remite al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene se publique en la Gaceta Oficial.

Horconitos, 16 de Junio de 1943.

El Alcalde,

RAFAEL TRUJILLO V.

La Secretaria,

Aura Amaya.

(Cuarta publicación).

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Quiroz, del lugar del Barrero del Corregimiento de Cabuya del Distrito de Bejuco, en la Provincia de Panamá, se encuentra depositada una vaca ceniza, de buen porte cachirrecortada herrada con la letra (Y) en una pulpa, en la misma pulpa abajo una "Y" y arriba matando la letra "Y" dos letras pegadas "MR". Esta vaca fué encontrada por las cercanías del Barrero haciendo daños por las sementeras de los agricultores de allí y por más investigaciones que se han hecho no se le ha encontrado dueño.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles, conforme lo establecen los artículos 1600 y 1601 del C. A.

Remítase una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los avisos, si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Colector distrital de Hacienda de este Distrito.

El Alcalde,

N. SUBIA.

El Secretario,

Martínez.

Capira, Junio 4 de 1943.

(Quinta publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Julio 3 de 1943

CUADRO NUMERO 141 DE 21 DE JUNIO DE 1943

Endara Riba S. A., habichuelas en latas 50 bultos de San Francisco por...	303	Barletta y Arosemena, salsa de tomates en latas 85 bultos de San Francisco por...	228
Endara Riba S. A., habichuelas en latas 100 bultos de San Francisco por...	586	Luis F. Pérez P., tabletas; unguento y polvos medicinales 8 bultos de Los Angeles por...	2.274
C. O. Mason S. A., lenguas y carnes congeladas, jamones ahumados 59 bultos de Buenos Aires por...	6.468	Aristides Romero, harina de trigo duro 300 bultos de Nueva Orleans por...	829
Camilo A. Porras, tinta para imprenta 4 bultos de Liverpool por...	168	Pedro Chaluja, peines de materia plástica; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	223
Cia. Vinicola Hispanoamericana, cápsulas de plomo para botellas 6 bultos de Nueva Orleans por...	256	Sasso y C ^o S. A., tabletas medicinales; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.282
Ana Wong de Tam, filtros de barro 25 bultos de Nueva Orleans por...	140	Pedro Chaluja, tejidos de algodón 1 bulto de Los Angeles por...	786
Eusebio A. González, partes para refrigeradores eléctricos 4 bultos de Nueva Orleans por...	196	Pascual y Quinzada, servilletas de papel 25 bultos de San Francisco por...	170
North American Tobacco, brevas Atlas 100 bultos de Los Angeles por...	2.835	J. Grossman, tejidos de lana y algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.600
North American Tobacco, brevas Atlas 100 bultos de Los Angeles por...	2.850	B. L. Levy, salsa de pimienta 10 bultos de Nueva Orleans por...	1.000
Cia. Suavel de Helados y Leche, envase de cartón para helados 30 bultos de Nueva Orleans por...	335	Ana Wong de Tam, artículos de vidrio ordinario serv. doméstico 116 de Nueva Orleans por...	341
Cervecería Nacional S. A., colorete para cerveza 14 bultos de Los Angeles por...	1.152	N. M. Bassan, zapatos y sandalias para mujer 11 bultos de Nueva Orleans por...	863
Cervecería Nacional S. A., goma para etiquetas; escobillones para pisos 25 bultos de Los Angeles por...	2.037	Dulcidio González, sacos en latas típicas de algodón; etc., 2 bultos de San José Guat. por...	314
Rock Gas, Cia. Panameña Muebles, sillas plegadizas 36 bultos de Nueva Orleans por...	258	Mariano Sosa C., artículos de uso personal; etc., 4 bultos de Los Angeles por...	600
Panama Furniture C ^o , catres de hierro; sillas plegadizas 101 bultos de Nueva Orleans por...	1.608	Cia. Cynos S. A., ginebra seca de Londres 400 bultos de Liverpool por...	2.677
Eusebio A. González, sillas plegadizas 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.435	Cia. Cynos S. A., cerveza negra Guinness marca "Beaver"; etc., 30 bultos de Liverpool por...	268
The Panama 25 Centavos Store, hachas de madera y acero, medidas madera; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	146	Julio Canavaggio S. A., whisky Johnnie Walker; etc., 30 bultos de Liverpool por...	363
A. Ferrer y C ^o , bicarbonato de sodio; tabletas medicinales etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	665	Esteban Durán Amat S. A., whisky Dewar's "White Label"; etc., 110 bultos de Liverpool por...	1.202
Wallingford y Arango S., liquido para transmisión "Hydramatic" para autos 4 bultos de Nueva Orleans por...	338	Cia. Cynos S. A., whisky Macdonald Greenlees "Old Parr"; etc., 50 bultos de Liverpool por...	616
Cia. Inmobiliaria La Unión, pintura de asfalto; pintura gris; etc., 23 bultos de Nueva Orleans por...	97	Cia. Cynos S. A., whisky Haig's Gold Label; etc., 75 bultos de Liverpool por...	786
Ezra Dabah y C ^o , género blanco de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	658	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, cajas de cartón vacías 352 bultos de Nueva Orleans por...	753
Heurtematte y C ^o , camisas de algodón para niños; etc., 3 bultos de Los Angeles por...	367	Albert J. Ho. S. El Dragón, botones de pasta 1 bulto de Nueva Orleans por...	73
Ezra Dabah y C ^o , frazadas de algodón 4 bultos de Los Angeles por...	574	Lucía de Gracia, residuos de jabón; seco animal; aceite ind. 5 bultos...	12
Lindo y Maduro S. A., lavavos de loza con accesorios 17 bultos de Liverpool por...	216	Almacenes 25 Centavos Store, espejos de vidrio; gorras de algodón; etc., 13 bultos de Nueva Orleans por...	541
Lindo y Maduro S. A., cintas de algodón en-gomada 4 bultos de Nueva Orleans por...	216	La Villa de París, telas de seda artificial 4 bultos de Los Angeles por...	2.204
Mariane Arosemena y C ^o Ltda., rollos de papel para máquinas de sumar 4 bultos de Nueva Orleans por...	203	Lazare Hassin, géneros de algodón estampados 1 bulto de Nueva Orleans por...	559
The Liquid Carbonic C ^o , accesorios para máquinas de lavar botellas 1 bulto de Los Angeles por...	429	Kodak Panama Ltda., productos químicos para uso laboratorios 1 bulto de Los Angeles por...	55
Amado y C ^o , preparaciones de tocador; brillantina; etc., 2 bultos de Nueva York por...	218	Novedades Antonio S. A., artículos para el tocador femenino; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	832
Esteban Durán Amat S. A., cerveza negra 50 bultos de Liverpool por...	287	Acher y C ^o Alberto Mizrahi, drill de algodón 14 bultos de Río de Janeiro por...	1.767
Alejandro Yuen, cintas y trenzillas de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por...	331	La Moda Americana, carteras de material plástico; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	3.161
Isthmian Weather Control Corp., lápices 10 bultos de Nueva Orleans por...	668	Fábrica Nacional de Calzado, hilo de algodón para coser 1 bulto de Liverpool por...	153
Isthmian Weather Control Corp., bicicletas para hombres 40 bultos de Los Angeles por...	1.301	Amado y C ^o S. A., gotas para los ojos Murine 2 bultos de Nueva Orleans por...	95
Joseph Grossman, drill de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	550	Imprenta Hernández, tintas para imprentas 2 bultos de Liverpool por...	117
		Smoot Beeson S. A., camionetas "GMC" jeans por...	4.3315
		Samuel Lewis Jr., carbón mineral 1 to...	30

Joseph Grossman, pañuelos, lápices, tarjetos de cuero etc., 9 bultos de Nueva Orleans por
 Fidanque Bros y Sons, Shell C^o, aceite lubricante 89 de Nueva Orleans por
 Vida Mac Almen, sombreros de fieltro para hombres, 2 bultos de Nueva Orleans por
 Rockgas Carlos A. Muller, Rockgas 7 bultos de Los Angeles por
 Gargallo Hnos C^o, botones de corozo y de nácar 3 bultos de Buenos Aires por
 Cia. Avila S. A., cintas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por
 Cia. Avila S. A., artículos de loza de barro 10 bultos de Nueva Orleans por
 Smoot Beeson S. A., camionetas "GMC" motores b228120436: 3 bultos de Nueva Orleans por
 Julio C. Contreras, lámparas de vidrio, crema dentífrica etc., 2 bultos de Nueva Orleans por
 Smoot Beeson S. A., camioneta "GMC" motor b228120456 1 bulto de Nueva Orleans por
 Canal Agencies Cia. Noriega S. A., cemento 500 bultos de Liverpool por
 Cia. Cymos S. A., ron Myers Planters Punch, Charley Royal etc., 94 bultos de Kingston por
 Esteban Durán Amat S. A., ron Myers Planters Punch, Charles Royal 100 bultos de Kingston por
 Esteban Durán Amat S. A., ron Charles, Royal Reserva Brand etc., 10 bultos de Kingston por
 Julio Vos, aceite perfumado para el cabello 6 bultos de Liverpool por
 Aristides Romero, loza decorada surtida 5 bultos de Nueva Orleans por

CUADRO No. 142 — JUNIO 22 DE 1943

Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, muñecas, 8 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, limas de acero, 3 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, limas de acero, 8 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacén 25 Centavos, espejos, cuadros con vidrio, juego de joyería falsa, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, loza decorada surtida, 6 bultos, de Nueva Orleans, por
 Canal Agencies Inc., preservativo para madera pardo, 20 bultos, de Liverpool, por
 Pan Amer. Stand. Brands Inc., té, 136 bultos, de Nueva Orleans, por
 Carlos de la Guardia, fonógrafos operados por monedas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por
 José Maria Herrera G., tabletas, ungüentos y polvos medicinales, 5 bultos, de Los Angeles, por
 C. González Revilla Hno., cebada perlada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por
 Farmacia Imperial, Ignacio Herrera, pasta dentífrica, cepillo para dientes, etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por
 Frias y Green, ron Myers pian-punch brand, Chari-royal, etc., 178 bultos, de Kinston, por
 Eligio Crespo V., auto Chevrolet Cabriolet usado, mot. 3-400-461, 1 bulto, por
 Embajada Americana, máquinas de escribir, papelería, mesa de madera, 50 bultos, de Nueva Orleans, por
 Justo Arosemena, Fidanque Bros. y Sons, ceniza de soda para lavar botellas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por
 Sasso Cia. S. A., Ricardo Miró, hilo de algodón para coser, 8 bultos, de Liverpool, por
 Ricardo A. Miró, cueros curtidos (ramuza), 1 bulto, de Los Angeles, por

Swift Co., jabón en polvo, 2,100 bultos, de Los Angeles, por 6.321
 1.386 Swift Co., melocotones, cerezas en conserva, 75 bultos, de San Francisco, por 254
 1.456 Heurtematte Co., camisas de algodón para hombres, 1 bulto, de Los Angeles, por 636
 84 Heurtematte Co., medias de rayón para señoras, 5 bultos, de Los Angeles, por 2.489
 506 Heurtematte Co., ligas, tirantes y cinturones de seda, 1 bulto de Los Angeles, por 317
 518 Heurtematte Co., camisas de seda artificial, 3 bultos, de Los Angeles, por 363
 225 Heurtematte Co., lámparas eléctricas, 5 bultos, de Los Angeles, por 308
 374 Cia. Kito Chen, mostaza, 20 bultos, de Los Angeles, por 31
 4.315 Heurtematte Co., toallas de algodón, 12 bultos, de Los Angeles, por 886
 79 B. L. Levy, cigarrillos Philip Morris, 120 bultos, de Nueva Orleans, por 2.692
 1.438 Silvestre y Brostella, vino Chianti tinto, moscatel, champagne, 225 bultos, de Buenos Aires, por 1.510
 674 Silvestre y Brostella, vino Chianti tinto, moscatel, champagne, 150 bultos, de Buenos Aires, por 888
 916 Corp. Universal Export, cigarrillos Chesterfield, 600 bultos, de Nueva Orleans, por 15.060
 1.172 Almacenes 5 y 10 Stores, floreros, artículos y ceniceros de vidrio, 243 bultos, de Nueva Orleans, por 667
 92 Canal Agencies, Alm. Martinez, S. A., cemento blanco, 500 bultos, de Liverpool, por 507
 243 Félix B. Maduro, zapatos de cuero para señoras, muebles para niños, 30 bultos, de Los Angeles, por 1.205
 205 Fidanque Bros y Sons, polvo para lavar, 1,000 bultos, de Nueva Orleans, por 2.935
 1 Aristides Romero, peines para la caspa, medias de algodón y de rayón, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por 1.805
 346 Fidanque Bros. y Sons, tornos de algodón, estribos de madera, hachas, etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por 572
 162 Panamá Coca Cola Bottling Co., jabón líquido, 29 bultos, de Los Angeles, por 491
 246 Panagiotis Perea, harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por 690
 391 Christian I. Hayer, soda cáustica y carbonato de soda, 271 bultos, de Liverpool, por 2.038
 1.133 Robles y Sasso, cigarrillos Marvels, 65 bultos, de Nueva Orleans, por 875
 634 Albert Lindo, unidad refrigeradora, planchas eléctricas, etc., 26 bultos, de Nueva Orleans, por 644
 346 North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Kool y picadura, 48 bultos, de Los Angeles, por 1.069
 211 Isaac Brandon y Bros Inc., álcali, soda cáustica, soda Ash (lejía), 59 bultos, de Nueva Orleans, por 1.152
 4.306 North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos Kool, 50 bultos, de Los Angeles, por 1.255
 1.652 Gregorio de los Ríos, harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por 937
 262 Octavio Valencia, barnices, 11 bultos, de Nueva Orleans, por 77
 362 G. J. Ecker, elixir, jarabe, tableta, ungüento medicinales, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por 509
 1.556 Octavio Valencia, alambre para escobas, 34 bultos, de Los Angeles, por 1.537
 500 Samuel Friedman Inc., correas de cuero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 149
 1.570 Badi Kourani, bolsas de papel, 13 bultos, de Los Angeles, por 80
 144 Felicia Chen de Chan, botones de hueso, 1 bulto, de Los Angeles, por 175
 344 United Service Organizations Inc., tela de alambre de hierro galvanizado 1 bulto, por 300
 411 Aristides Romero, barquillos para helados, 100 bultos, de Los Angeles, por 335
 Rodolfo Moreno Cia., mostaza preparada, 30 bultos, de Los Angeles, por 56